

UIF-0412/2023

12 de julio de 2023

SUJETOS OBLIGADOS

Su oficina

Estimados señores:

De conformidad al Artículo 23 de la Ley contra el Financiamiento del Terrorismo, se remite para su conocimiento la comunicación electrónica No. MHONU/SRECI/145/2023 y anexos, donde se hace de conocimiento las resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas con referencias **a)** SCA/1/23 (11), de fecha 26 de mayo de 2023, **b)** SCA/2/23 (7), de fecha 02 de junio de 2023, **c)** SCA/2/23 (08), de fecha 05 de junio de 2023 y **d)** SCA/14/23 (03), contentivas de: **requisitos de notificación y del procedimiento de no objeción relacionados con el levantamiento parcial del embargo de armas impuesto a Somalia, cambios y supresiones** en las Listas de Sanciones de personas y entidades, con base en lo establecido en las resoluciones de dicho Órgano.

El oficio antes indicado fue notificado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Honduras, mediante Oficio No. Oficio No. 677-DPM-DGPE-2023

Se enfatiza que las decisiones del Consejo de Seguridad, del cual Honduras forma parte, deben ser atendidas por todos los Estados Miembros y se solicita informar cualquier hallazgo y/o inquietud, una vez se realicen los registros correspondientes sobre el tema en referencia.

Atentamente,

CÉSAR CASTELLANOS
Director UIF

ANEXOS

Referencia: **SCA/1/23 (11)**

La Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución 751 (1992) relativa a Al-Shabaab saluda atentamente a las Representantes y los Representantes Permanentes de los Estados Miembros ante las Naciones Unidas y tiene el honor de comunicarles lo siguiente:

El 26 de mayo de 2023, el Comité actualizó su proyecto de nota orientativa núm. 2 para la aplicación de resoluciones, en el que figura un resumen de los requisitos de notificación y del procedimiento de no objeción relacionados con el levantamiento parcial del embargo de armas impuesto a Somalia.

El texto íntegro de la nota orientativa núm. 2 puede consultarse en el sitio web del Comité:
<https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/751/notices>.

26 de mayo de 2023

Referencia: SCA/2/23 (07)

La Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas a el EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados con ellos saluda atentamente a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y los Estados no miembros ante las Naciones Unidas y desea informarles de lo siguiente:

El 02/06/2023, el Comité promulgó los cambios señalados mediante el tachado y el subrayado en el texto de la entrada que figura a continuación de la Lista de personas y entidades a las que se aplicaban sanciones - la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas - establecidos en el párrafo 1 de la resolución 2610 (2021) del Consejo de Seguridad.

A. Personas

QDL223 Nombre: 1: MERAI 2: ABDEFATTAH 3: KHALIL 4: ZOGHBI

Nombre (en el alfabeto original): مرعي عبدفتاح خليل زغبى

Título: nd **Cargo:** nd **Fecha de nacimiento:** a) 4 abr. 1969 b) 4 abr. 1960 c) 4 jun. 1960 **Lugar de nacimiento:** Bengasi, Libia **Alias de buena calidad:** a) Mohamed Lebachir nacido 14 ene. 1968 en Marruecos b) Meri Abdelfattah Zgbye nacido 4 jun. 1960 en Bendasi, Libia c) Zoghbai Merai Abdul Fattah d) Lazrag Faraj nacido 13 nov. 1960 en Libia e) Larzg Ben Ila nacido 11 ago. 1960 en Libia f) Muhammed El Besir g) Merai Zoghbai (nombre con el que figuró previamente en la Lista; en árabe: مرعي زغبى) **Alias de baja calidad:** a) F'raji di Singapore b) F'raji il Libico c) Farag d) Fredj nacido 13 nov. 1960 en Libia **Nacionalidad:** Libia **Número de pasaporte:** nd **Número nacional de identidad:** nd **Domicilio:** nd **Fecha de inclusión:** 2 ago. 2006 (información modificada 3 jun. 2009, 1 sept. 2009, 13 dic. 2011, 21 mar. 2017, 24 nov. 2020, 8 nov. 2022, 2 jun. 2023) **Otros datos:** Las autoridades italianas lo consideraron prófugo de la justicia y el 20 de noviembre de 2008 fue condenado en rebeldía a seis años de prisión. Es miembro del Grupo Islámico Combatiente Libio (QDe.011). ~~Es hijo de~~ El nombre de la madre es Wanisa Abdessalam. La revisión realizada en cumplimiento de la resolución 1822 (2008) concluyó el 20 de julio de 2009. El examen realizado en cumplimiento de la resolución 2368 (2017) del Consejo de Seguridad concluyó el 24 de noviembre de 2020. El examen realizado en cumplimiento de la resolución 2610 (2021) del Consejo de Seguridad concluyó el 8 de noviembre de 2022. La notificación especial de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el sitio web: <https://www.interpol.int/en/How-we-work/Notices/View-UN-Notices-Individuals> click here

Los nombres de las personas y entidades que figuran en la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida conforme a una decisión del Comité pueden

Referencia: **SCA/2/23 (07)**

consultarse en la sección "Comunicados de prensa" del sitio web del Comité: <https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1267/press-releases>.

Para obtener una versión totalmente actualizada de la Lista, se alienta a los Estados Miembros a que consulten periódicamente el sitio web del Comité en la siguiente dirección: https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. La Lista de Sanciones está disponible en formato HTML, PDF y XML y se actualiza periódicamente sobre la base de la información pertinente suministrada por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales.

La Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas también se actualiza siguiendo todos los cambios que se incorporan en la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida. Puede consultarse una versión actualizada de la Lista Consolidada en la siguiente dirección: <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list>.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 19 de la resolución 1526 (2004), la Secretaría transmite automáticamente por correo electrónico las actualizaciones de la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida a los Estados y las organizaciones regionales y subregionales poco después de su publicación en el sitio web del Comité. A tal fin, se invita a los Estados Miembros a que envíen a la Secretaría cualquier nueva información de contacto o actualización de la existente por correo electrónico a la dirección siguiente: SC-1267-Committee@un.org. El Comité alienta a todos los Estados a que permitan que la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida se actualice sobre la base de correos electrónicos, notificaciones electrónicas o información publicada en un sitio web.

2 de junio de 2023

Referencia: **SCA/2/23 (08)**

La Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas a el EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados con ellos saluda atentamente a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y los Estados no miembros ante las Naciones Unidas y desea informarles de lo siguiente:

El 05/06/2023, las entradas que se indican a continuación **fueron suprimidas** de la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida. Estas entradas se suprimieron después de que el Comité concluyera su consideración sobre dos peticiones de supresión recibidas a través de la oficina del Ombudsman creada en virtud de la resolución 1904 (2009), y el informe exhaustivo del Ombudsman sobre esta petición/ estas peticiones de supresión.

Por consiguiente, las sanciones de congelación de activos, prohibición de viajar y embargo de armas, establecidas en el párrafo 1 de la resolución 2610 (2021) del Consejo de Seguridad y aprobadas en arreglo del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, ya no se aplican a estas entradas.

A. Personas

QDi.379 Nombre: 1: ABD AL-AZIZ 2: ADAY 3: ZIMIN 4: AL-FADHIL

Nombre (en el alfabeto original): عبدالعزيز عدي زمين الفضيل

Título: nd **Cargo:** nd **Fecha de nacimiento:** nd **Lugar de nacimiento:** nd **Alias de buena calidad:** a) Abd al-Aziz Udai Samin al-Fadhli b) Abd al-Aziz Udai Samin al-Fadhli c) Abd al-Aziz Adhay Zimin al-Fadhli d) Abdalaziz Ad'ai Samin Fadhli al-Fadhli **Alias de baja calidad:** nd **Nacionalidad:** nd **Número de pasaporte:** nd **Número nacional de identidad:** 281082701081

QDi.381 Nombre: 1: HAMAD 2: AWAD 3: DAHI SARHAN 4: AL-SHAMMARI

Nombre (en el alfabeto original): حمد عوض ضاحي سرحان الشمري

Título: nd **Cargo:** nd **Fecha de nacimiento:** 31 ene. 1984 **Lugar de nacimiento:** nd **Alias de buena calidad:** nd **Alias de baja calidad:** Abu Uqlah al-Kuwaiti **Nacionalidad:** kuwaiti **Número de pasaporte:** Kuwait número 155454275 **Número nacional de identidad:** Kuwait 284013101406

Los nombres de las personas y entidades que figuran en la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida conforme a una decisión del Comité pueden consultarse en la sección "Comunicados de prensa" del sitio web del Comité: <https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1267/press-releases>.

Referencia: **SCA/2/23 (08)**

Para obtener una versión totalmente actualizada de la Lista, se alienta a los Estados Miembros a que consulten periódicamente el sitio web del Comité en la siguiente dirección: https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. La Lista de Sanciones está disponible en formato HTML, PDF y XML y se actualiza periódicamente sobre la base de la información pertinente suministrada por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales.

La Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas también se actualiza siguiendo todos los cambios que se incorporan en la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida. Puede consultarse una versión actualizada de la Lista Consolidada en la siguiente dirección: <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list>.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 19 de la resolución 1526 (2004), la Secretaría transmite automáticamente por correo electrónico las actualizaciones de la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida a los Estados y las organizaciones regionales y subregionales poco después de su publicación en el sitio web del Comité. A tal fin, se invita a los Estados Miembros a que envíen a la Secretaría cualquier nueva información de contacto o actualización de la existente por correo electrónico a la dirección siguiente: SC-1267-Committee@un.org. El Comité alienta a todos los Estados a que permitan que la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida se actualice sobre la base de correos electrónicos, notificaciones electrónicas o información publicada en un sitio web.

El 5 de junio de 2023

Referencia: **SCA/14/23 (03)**

El Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) saluda atentamente a las Representantes y los Representantes Permanentes y a los Observadores Permanentes ante las Naciones Unidas y desea comunicar lo siguiente:

El 2 de mayo de 2023, el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de la resolución 1526 (2004) (el Equipo de Vigilancia) presentó su 14º informe (S/2023/370) al Comité. El 13 de junio de 2023, el Comité convino en que, mediante la presente nota verbal, se transmitieran a los Estados Miembros las siguientes recomendaciones que figuran en el informe:

- El Comité recuerda a los Estados Miembros que tienen la obligación de aplicar la prohibición de viajar descrita en la resolución 2255 (2015) y de cumplir los procedimientos de exención y los requisitos en materia de presentación de informes con respecto a los viajes de las personas sancionadas.
- El Comité recomienda a los Estados Miembros que apoyen y amplíen el programa de capacitación que imparte la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), junto con el Equipo de Vigilancia, para ayudar a los Estados Miembros a comprender y cumplir los requisitos en materia de exenciones a la prohibición de viajar y la congelación de activos.

El Comité cuenta con la ayuda del Equipo de Vigilancia en esta tarea. Todo Estado Miembro que tenga preguntas o desee conversar más detenidamente sobre esta recomendación puede ponerse en contacto con el Equipo de Vigilancia por correo electrónico, escribiendo a la dirección 1988mt@un.org, o por teléfono (+1-917-367-2315).

13 de junio de 2023